SUCESIÓN
PROCESO 08001405300320190053300
DEMANDANTE MARINA DEL CARMEN PEÑATE YEPES
CAUSANTE ALICIA YEPES BERMEJO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente expediente con solicitud de adición a la sentencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de marzo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

SUCESIÓN
PROCESO 08001405300320190053300

DEMANDANTE MARINA DEL CARMEN PEÑATE YEPES
CAUSANTE ALICIA YEPES BERMEJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que la señora MARINA DEL CARMEN PEÑATE YEPES y su apoderado judicial, doctor CARLOS LEONIDAS ALBINO CASTRO, solicitaron adición a la providencia calendada 9 de junio de 2021, por medio de la cual se aprobó en todas sus partes el trabajo de partición, indicando que se omitió oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la protocolización de la decisión.

Así las cosas, revisada la providencia aprobatoria del trabajo de partición de fecha 9 de junio de 2021, se evidencia que en efecto fue ordenada su registro junto con el trabajo de partición, con apego a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 509 del C.G.P. no obstante se halla pendiente la elaboración y remisión del mismo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Elabórese y remítase Oficio dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla, junto con la providencia aprobatoria y del trabajo de partición con las respectivas constancias, para su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ca3549e4751273829557cf64260268fa195bf98a18ca1a0851d6fb4d5cd8131
Documento generado en 08/03/2022 05:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica